

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**Nº 0016-2025-CD-OSITRAN**

Lima, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2025, presentada por el señor Luis Alberto Arequipeño Távara; el Informe N° 0203-2025-GAJ-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se han dictado lineamientos y normas de aplicación general a todos los Organismos Reguladores;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27332, modificada por el Decreto Legislativo N° 1555, los Organismos Reguladores contarán con Tribunales Administrativos como última instancia administrativa y lo resuelto por estos será de obligatorio cumplimiento y constituirá precedente vinculante en materia administrativa, cuando corresponda;

Que, conforme a los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de la precitada Ley, el Tribunal de Solución de Controversias de cada Organismo Regulador estará conformado por cinco (05) miembros elegidos por concurso público regulado vía Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador y designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 0030-2023-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán;

Que, en aplicación de dichas disposiciones, en el año 2024 se llevó a cabo el Concurso Público para la Selección y Designación de dos (02) Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán; siendo que, de acuerdo a su numeral 17, corresponde al Consejo Directivo designar a los ganadores del concurso mediante resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en dicha oportunidad, el Consejo Directivo no podía sesionar por falta de quórum, y ante la existencia de una situación de emergencia que afectaba a los administrados, ante el impedimento de atender la carga procesal acumulada, la que inclusive seguiría incrementándose al no contar con la totalidad de los miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, correspondía a la Presidencia Ejecutiva del Ositrán, designar a los ganadores del referido concurso, en el marco de la Resolución de Presidencia N° 0048-2023-PD-OSITRAN, mediante la cual se aprobaron las Disposiciones para la adopción de medidas de emergencia por parte de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán, en aplicación del numeral 10 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 042-2024-PD-OSITRAN, se designó, entre otros, al señor Luis Alberto Arequipeño Távara como miembro del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, disponiendo además dar cuenta de dicha resolución al Consejo Directivo, en su siguiente sesión;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2025, el señor Luis Alberto Arequipeño Távara formuló su renuncia al cargo de miembro del Tribunal de Solución de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, señalando que se considere como su último día de servicios el día 03 de noviembre del 2025;

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 046-2023-CD-OSITRAN, determina las causales de vacancia del cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, entre ellas, la renuncia aceptada por el Consejo Directivo del Ositrán;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 0203-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que el Consejo Directivo emita el acto resolutivo correspondiente, que se pronuncie sobre la renuncia formulada por el señor Luis Alberto Arequipeño Támara al cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán;

Que, asimismo, dicha Gerencia indicó que la renuncia del señor Luis Alberto Arequipeño Támara al cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, no afecta el quórum para continuar con sus respectivas sesiones, puesto que una vez aceptada su renuncia, dicho Tribunal se encontraría compuesto por cuatro (04) miembros (superior al quórum mínimo); y siendo que con ello no habría impedimento para seguir atendiendo la carga procesal sin afectar los derechos de los administrados, resulta viable que la eventual aceptación de renuncia sea aprobada con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025;

Que, luego de revisar el Informe de vistos, el Consejo Directivo manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0203-2025-GAJ-OSITRAN, el cual constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 046-2023-CD-OSITRAN; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 819-2025-CD-OSITRAN de fecha 19 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar con eficacia anticipada, la renuncia formulada por el señor Luis Alberto Arequipeño Támara al cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, siendo su último día en dicho cargo el 03 de noviembre de 2025; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimiento del señor Luis Alberto Arequipeño Támara, del Secretario Técnico de los Tribunales del Ositrán, y de los miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrate y comuníquese.

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2025164573

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y
modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>